



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00254-00
DEMANDANTE:	ANGÉLICA MARIA LOPEZ RAMOS
DEMANDADO:	FUREL SA- SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAS- MERCADOS Y ESTRATEGIAS SAS-DETARI SAS
ASUNTO:	Admite contestaciones de la demanda

Estudiada la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la codemandada FUREL SA y teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el Art. 31 del CPTYSS, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO DIEZ DIAS identificado con TP #192.620 del C.S.J, para que represente a la parte demandada FUREL SA en la Litis.

Igualmente, la contestación de la demanda presentada por la apoderada de SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAS, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el art. 31 del CPTYSS, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada DIANA PATRICIA TORRES POSADA identificada con TP No. 216.668 del C.S.J, para que represente a la parte codemandada SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAS en la Litis.

En los términos del poder de sustitución, se le otorga poder a la abogada DAYHANA GONZALEZ MEJIA con TP 298.587 del C.S.J para que represente a la parte demandante en la presente Litis.

El escrito de objeción de las excepciones presentada por la parte demandante se incorpora al expediente.

Se requiere a la parte demandante para que informe el estado del trámite de la notificación de la demanda con respecto a las codemandadas MERCADOS Y ESTRATEGIAS SAS y DETARI SAS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7becddf8db2082c07be5d53a65750ff3342fd6fa0b8af4e4014150b5e05dc7d

Documento generado en 01/06/2021 06:12:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**